

SECRETARÍA:
A Despacho el presente proceso
Buga, agosto de 2022

Wilmar Soto Botero
Secretario

SUSTANCIACION No. 385

Rad. 2022-00066-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Revisado el presente proceso de Jurisdicción Voluntaria de Muerte Presunta por Desaparecimiento de la señora FLOR DE MARIA RAMIREZ CASTRILLON, propuesto por Ximena Rocio Rojas y Otras, observa el despacho que en los edictos remitidos con el fin de probar el emplazamiento a la presunta desaparecida, no se percibe la fecha en que estos se realizaron, lo que se requiere para determinar la fecha de su publicación, por lo que habrá de requerir a la parte demandante para que proceda a enviar nuevamente los emplazamientos.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante para que proceda a enviar nuevamente el emplazamiento realizado en los diarios de amplia circulación en la Capital de la República y en el periódico de amplia circulación en el domicilio del desaparecido, en los que se pueda observar las fechas de su realización, lo cual se requiere para continuar con el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE



HUGO NARANJO TOBON

Juez

ws

<p style="text-align: center;">NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADO ELECTRONICO No. <u>159</u></p> <p>HOY <u>13 SEPTIEMBRE 2022</u> A LAS 08:00 A.M.</p> <p>EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **578d3528401ab56621eecdb12bf54664b4b66ca870a0d76cf768ec984eaa3a70**

Documento generado en 12/09/2022 03:21:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>